

Mi Amigo y Sr. : por el correo pasado escribí a Sr. D.
 largo sobre lo que me ordenaba en su Carta, diciendo
 como la galera de Suachin llevo 464 2/3 de trigo,
 y que se vende en Huesca 5/4 y anegas, por aver ya
 trigo nuevo en el almud de Huesca, y por ser tarde
 se algo, pero el dinero es seguro, y que se libró hasta
 45 /4 apremiado; la cebada casi se concluyó de vender,
 aunque parte algado, y ano, y otro se cobrara bien.
 acerca el estar humedo el trigo, fue por llevar alor
 Arrieros en el camino, pero no fue así nada, porq.
 lo me libró si bien lo principal, consistió en averle
 cardo, o la galera, o talgas en la Juera, de Segurta
 al Mozo de Suachin, y en esa forma no me ad-
 mira suere aquel humedo, pero no todo, como pare-
 ce averlo querido dar a entender dicho Suachin, q.
 en algun modo parece trascender ala moderacion, de
 estar corcado, ya consistió de la inficionada corachta,
 pero no por aver avido corajo, pero era en trigo muy
 muerdado, aunque Suachin diga lo contrario; de no
 aver bajado mas trigo los de la Baronia no consis-
 tío en no querer, sino en no poder, pues por ser ya tar-
 de, como llevo dicho, y bajar me parece 1/4 bagages
 no mas que 5/4 y anegas, y dice no bajarán mas

porque ya no se lograda el fin; y luego ver que se les
caidan, de que no me admira, pues el año pasado aun
pasa no cogieron, como Vn.^a pudo ver. Acerca lo que
Vn.^a me dice ponga sugeto para la cobranza, debo decir
que ya tengo a Martin prebenito para esse intento,
y que en conclusion lo sille en la Baronia sub-
riendo los dos, que no despo poco, si fuera lo posible se
rematen aquellas decimas, que tanta pena me han
dado, que siempre habe de estar largo en sus, aunque
hasta aqui nada me a parecido largo por server a su
sria. Si bien en adelante Vn.^a sabe los justos motivos
que me acompañaran.

Me es preciso, que por no amontonar
cartas no escribo a su sria, si escribo a Vn.^a para que se
lo participe; como la Baronia se halla con el Cabildo
de Saca en tela de Justicia sobre el censal que los de
Vbord, no quieren pagar a dicho Cabildo; y viendo con-
sultado los papeles de la Baronia con el M.^o Lorentales,
y siendo de sentir, en virtud de una firma, que supone
la despoblacion de la Baronia, y como Mos. Juan Ga-
lindo Pacionero que fue de S. Lorenzo de Heusca, y aun
siempre administrador de dicha Baronia admitio a los nue-
vos pobladores y tierra estantes y Prendataria, como consta
del poder, que tubo, de los s.^{os} de aquel tiempo; y de otros
muchos actos; el que los de la Baronia deben de estar
libres y suena de las obligaciones concebidas antes de la dispo-

A.H.P.
HUE.

hacion echas, y aviendo presentado dicha forma al Sr. D. de Saca dixo, no tenia fuerza; por lo que fue preciso acudir segundo vez a los señores, y me remitió una consulta, la que imbe al Sr. D. ; y allí mismo diciendo, que era de sentir el notoria necesidad el que la Baronia sacara nueva forma, no aun el sobrecargar aquella, aunque era particular, que incluia no a todos los vecinos, pero que suponía la despoblacion de toda la Baronia, y que eso era bastante pues se probaba ser tanta la despoblacion, y a eso responde el Sr. D. que ese papel aunque sin forma para que su Sr. lo vea; y se me imbrara para enseñar solo a los señores: Yo en mi carta le decía tambien al Sr. D. se suspendiesen las diligencias, que supuesto el Cabildo no podía pagar, que en ese inter se le participaria a su Sr. para que mandase pagar a los de Mont, o que mandara suspender esa causa.

La Baronia me escribe esa carta la que remito para que se vea el Consejo que se les da: no descuro si decía, como la Baronia paga un censo al Cabildo de Saca de 1527 en cada un año, en el qual no estan obligados, en atención, a que el Muy Ill. Sr. D. Pedro Gerónimo de Guzmán les ofreció la defension de todos las diligencias procedidas de Consales, no consuevas, que avia muchas, de antes de la despoblacion, y de esto tienen noticia cierta los Señores; y por eso piden la defension su Sr.: Yo sería de sentir su Sr. mande pagar a los de Mont, porque sino se seguiran muchos gastos, como antes pagaban, que lo qual es

GOBIERNO DE ARAGON

hubo algun principio cierto para que pagasen, como se dexa
ver en el acto de la tributacion de Tort, que debian de
pagar los 500\$ a su seña, y jamas avian pagado, sino al
cabildo, aunque alguna consignacion, y aunque los señores de
la Baronía antes de la despohecion se hallaron obligados,
no obstante se ve en los nuevos fundadores no estando se-
gun estas firmas, y acto de hacienda, por lo que tengo por cierto
se adjudicó esta cantidad de Tort al Cabildo, esto y quanto
ocurre: al amigo Pedro muy afelhoras memorias y com.
mande. A. de g. de Trueno y Julio a 20 de 1720

Alon. d. Sempere

Mr. Gregorio Thomas
Reitor de Trueno.

Don A. Mig. Membrado y miso.